



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2025-GAF-MPI

Ilo, 23 de Abril del 2025

VISTOS:

INFORME N° 028-2025-SGDET-GPDSE-MPI, INFORME N° 168-2025-SGPDS-GPDSE-MPI, INFORME N° 110-2025-GPDSE-GM-MPI, PROVEIDO N° 1128-2025-GM-MPI, INFORME N° 462-2025-SGL-GAF-MPI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Municipalidad Provincial de Ilo es el Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local que goza de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 028-2025-SGDET-GPDSE-MPI el Técnico Administrativo II Rubby Gamarra Miovich de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo ha presentado el Plan de Trabajo de Actividades del Mes de Abril 2025 para desarrollar las Actividades de Circuito Turístico a Candidatas a Señorita Ilo 2025, Reunión de Coordinación por las Actividades de Bebida Emblemática de Ilo, Ilo Ñam de las Dunas al Mar y Feria Turística y la Presentación del Programa por el 55° Aniversario y Candidatas a Señorita Ilo 2025, solicitando el presupuesto necesario para cumplir con el Plan de Trabajo; no obstante, mediante Informe N° 168-2025-SGPDS-GPDSE-MPI solicita a la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico solicita Fondo por Encargo Interno por un monto de S/ 11,220.00 soles, ya que se realizaran actividades que por su naturaleza exige preparativos previos al desarrollo del Plan de Trabajo de fecha 25 de abril del 2025.

Que, mediante Informe N° 1102025-GPDSE-GM-MPI la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico solicita a la Gerencia Municipal AUTORIZACIÓN de trámite de Fondo por Encargo Interno por S/ 11,220.00 soles ya que el monto supera lo estipulado por la Directiva de Fondo por Encargo Interno, y es necesario contar con la autorización de la Gerencia Municipal, debiendo ser afectado a la Meta SIAF 120 – Actividades por Aniversario de Ilo, Fuente de Financiamiento 002 – Recursos Directamente Recaudados, Rubro y Tipo de Recurso 009 RDR, Partida de Gasto 23.27.1099 Otras Atenciones y Celebraciones S/ 10,500.00 soles y la Partida de Gasto 23.27.116 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado S/ 720.00 soles, la cual deberá ser emitido a favor del servidor público Ing. **PEDRO ALEX ORTEGA QUISBERTY** identificado con DNI N° 04651645.

Que, mediante Proveído N° 1128-2025-GM-MPI la Gerencia Municipal autoriza el trámite de Fondo por Encargo Interno a la Gerencia de Administración Financiera para la emisión del acto resolutivo, debiendo derivarse a la Sub Gerencia de Logística para su OPINIÓN TÉCNICA; por lo que mediante Informe N° 462-2025-SGL-MPI indica que es **PROCEDENTE** el Fondo por Encargo Interno a favor del servidor público Ing. **PEDRO ALEX ORTEGA QUISBERTY**, a fin de que se logre Contratar los Servicios de Pagos de Derecho de APDAYC, Equipo de Sonido, Luces y Pantalla Led, Impresión de Tarjetas de Invitación, Fotochecks Staff y Atención de Refrigerios o Bocaditos y Brindis, debido a que los proveedores que pueden atender dichos servicios solo atienden al contado y por la naturaleza de las actividades.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.1 se establece que el encargo interno "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previ6 informe del 6rgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces**, y para los relacionados con la preparaci6n de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo con ley con car6cter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2025-GAF-MPI

Ilo, 23 de Abril del 2025

De conformidad con la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.145, Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, Resolución Directoral N° 002-2024-EF/53.01, Resolución de Alcaldía N° 3480-2021-A-MPI; y en usos de las facultades reguladas en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el "FONDO POR ENCARGO INTERNO" por el importe de **S/. 11,220.00 soles (ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 SOLES)**, para la contratar los servicios de **Pagos de Derecho de APDAYC, Equipo de Sonido, Luces y Pantalla Led, Impresión de Tarjetas de Invitación, Fotochecks Staff y Atención de Refrigerios o Bocaditos y Brindis**, la cual forma parte del Plan de Trabajo de Actividades del Mes de Abril 2025 para desarrollar las Actividades de Circuito Turístico a Candidatas a Señorita Ilo 2025, Reunión de Coordinación por las Actividades de Bebida Emblemática de Ilo, Ilo Ñam de las Dunas al Mar y Feria Turística y la Presentación del Programa por el 55° Aniversario y Candidatas a Señorita Ilo 2025; debiendo afectarse a la Meta SIAF 120 – Actividades por Aniversario de Ilo, Fuente de Financiamiento 002 – Recursos Directamente Recaudados, Rubro y Tipo de Recurso 009 RDR, distribuidos en dos (02) Partidas de Gasto: 23.27.1099 Otras Atenciones y Celebraciones por el monto de S/ 10,500.00 soles y la 23.27.116 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado por el monto de S/ 720.00 soles, debiendo ser emitido a cargo del servidor público **Ing. PEDRO ALEX ORTEGA QUISBERTY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04651645 con cargo a:

META SIAF	:	120	Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo	
FTE. FTO.	:	0002	Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO Y TIPO DE RECURSO	:	09-7	Sub Cuenta RDR	
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.3.2.7. 1099	Otras Atenciones y Celebraciones	S/ 10,500.00
		2.3.27.116	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	
			(TOTAL) S/	S/ 720.00
				11,220.00

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al responsable de la ejecución del gasto del Fondo por Encargo Interno, a la servidor público **Ing. PEDRO ALEX ORTEGA QUISBERTY**, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada con los comprobantes de pagos autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Sub-Gerencia de Contabilidad para seguir con la fase de devengado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC Marco Antonio Martínez Palomino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISTRIBUCIÓN:
➤ S.G. Contabilidad (Expediente Principal)
➤ S.G. Contabilidad
➤ S. G. Informática
➤ Interesado
C.C. Archivo